

109

1

INFORME N°210-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización
administrativa de escritura pública, presentada por
Doña Angélica Raimunda González Urrutia.

REFERENCIA : ***Expediente N° 163-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 994119.

FECHA : Lima, noviembre 16 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefatura Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Miguel A. Córdova, otorgada por **DON JUAN MANUEL HIGASHI PICHILINGUE y su esposa DOÑA OLGA GERONAZZO MOORE DE HIGASHI a favor del "CENTRO SOCIAL MONSEFU" representado por su Presidente y Tesorero respectivamente SEÑORES ROSENDO CHIRINOS BARRANTES y LUIS GILBERTO RODRIGUEZ CAYCO**, con fecha 24 de enero de 1,978, a fojas 6,777, Protocolo N°634 y consta de 14 fojas útiles; se nota la falta de firma del ex notario, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Arnaldo Gonzáles Bazán, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura pública de autos, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

